

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año. Á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de las fechas 29 y 22 de Diciembre de 1903.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dos pesetas al año.

Números sueltos, relaciones continuas de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que elijere de las autoridades de este territorio particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de su texto.

Los anuncios á que hace referencia el artículo de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1909, en cumplimiento de lo acordado de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya cronología ha sido publicada en los Boletines Oficiales de las fechas 22 de Diciembre y 1.º de Enero de 1910, se insertarán con arreglo á la tarifa que en resolución de 10 de Febrero de 1910 se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante, con sus hijos y sucesores, con sus descendientes sin novedad en su importante calidad.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Hacedo del día 11 de Mayo de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que determina el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en los Ayuntamientos que comprende el partido judicial de Astorga, dé principio el 25 del presente mes; anunciándose oportunamente, por escrito, á los Sres. Alcaldes, la fecha de la comprobación en cada Municipio.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber á los comerciantes é industriales, la obligación que tienen de concurrir con sus pesas y medidas á la capital del distrito el día que al efecto se señala; advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 10 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción de treinta de las obras de acopios para conservación del firme, durante el año 1914, de las carreteras de Sahagún á Las Arzobandas y Villanueva del Campo á Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista por daños y perjuicios, demandas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y

demás de que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Cistierna, Crémenero, Salamón, Riaño, Burón, Villanueva de las Manzanas, Cabreiros del Río, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega y Valencia de Don Juan, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 8 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

MINAS

DON JOSE REVILLA,

INDUSTRIAL ENFER DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE SANTA LEONOR DEL

Hago saber: Que por D. Pascual de Juan Pérez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Abril, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Fuente del Campón*, término de Orallo, Ayuntamiento de Villadino. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la «fuente del Campón», y desde él se medirá en S. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1 000 al E., la 2.ª; de ésta 200 al N., la 3.ª; de ésta 1 000 al O., la 4.ª; de ésta con 100 se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.574
León 6 de Mayo de 1915.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Mercolino Suárez González, como Gerente de la Sociedad Antreocitas de Bruñelas, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Abril, á las doce y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo una demasia de hulla llamada *Demasia á Alaska*, sita en término de Santibáñez de Montes, Ayuntamiento de Alvares. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco entre las minas «Alaska», «Alaska 2.ª», «Bernardino» y «Bernardino 2.ª», números 1.505, 1.955, 1.755 y 2.088.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.575.
León 6 de Mayo de 1915.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Serén Arias García, vecino de Pombriego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Abril, á las diez y cinco, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Sefla*, sita en el paraje «Cabezas de Rapsa», término de Pombriego, Ayuntamiento de Benza. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, y con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la boca de la galería situada en la

parte más baja de las peñas que están sobre el camino de Pombriego á Santibáñez, y desde él se medirán 50 metros al O. 58º N., y se colocará una estaca auxiliar de ésta 100 al N. 58º E., la 1.ª; de ésta 1 000 al E. 58º S., la 2.ª; de ésta 200 al S. 58º O., la 3.ª; de ésta 1 000 al O. 58º N., la 4.ª; y de ésta con 100 el N. 58º E., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.575.
León 5 de Mayo de 1915.—
J. Revilla.

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN**

El Procurador D. Serén Largo, en nombre de D. Benigno Fernández de la Rada, y don de pueblo de La Rada, en su Ayuntamiento de Reneda de Valdeparaiso, ha interpuesto en este Tribunal un recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada en cinco de Noviembre de mil novecientos catorce por el Sr. Gobernador civil, por la que se ampara á los vecinos de Ferreras del Puerto, en la posesión de aprovechamiento de pastos en los montes de Osneido de Oviedo y agregados, haciendo constar que los vecinos de La Rada no han demostrado derecho á introducir sus ganados en dichos montes.

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran concurrir á la Administración en el recurso, se hace por el presente público la interposición del mismo.

León nueve de Febrero de mil novecientos quince.—José Rodríguez

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN del aumento gradual de sueldo, de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1906 a 1907 (1)

Métro.	Antigüedad.	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Días.		Antigüedad.	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Días.	
				Años	Meses				Años	Meses
		307 D. Vicente Gutiérrez Alvarez	Villadesoto	25	7 21	381	D. Santiago Taboas Santiago	Compludo	18	1 20
308		» Bernardino Prieto Román	Castrotierra	25	5 13	382	» Manuel Gancedo Martínez	Villager	17	6 29
309		» Domingo Acebo García	Falcos de Compludo	25	3 21	383	» Juan Herrero de Prado	Caminayo	17	5 17
310		» Esteban Alvarez Puente	Palacio	25	2 15	384	» Alejo Rubio Alvarez	Tabladás	17	5 17
311		» Benito Méndez García	Pombriego	25	1 2	385	» Isidoro Santos Gago	S. Pedro de Valdearaduey	17	5 14
312		» Julián Torrado García	Calzada	24	11 29	386	» Cefirino Bardón Alvarez	Corporales	17	4 24
313		» Nicolás Prieto García	Calzada	24	11 3	387	» Rufino A. Hida'go Alvarez	Sena	16	8 24
314		» Rafael Alvarez Gutiérrez	Oblanca	24	10 20	388	» Juan Alvarez Caruezo	Piedrasecha	16	6 15
315		» Florencio T. Rodríguez	Vilamoratiel	24	8 11	389	» Hilario López Rubio	Villarino	16	2 1
316		» Roque Alvarez Alvarez	Villamarín del Sil	24	7 23	390	» Faustino González Rodríguez	Sabero	16	1 10
317		» Juan Rubio Rubio	Rodríguez	24	6 28	391	» Cayetano González Vizcaino	Moria	15	8 6
318		» Vicente Martínez Díez	Castriello	23	10 14	392	» Bernardino G. Sánchez	S. Nechorea	15	2 20
319		» Marcelo González García	Avilados	23	10 5	393	» Euterio Fernández Cadenas	Ribera de la Polvorosa	14	6 1
320		» Santos Fernández Fernández	Ferreras	23	7 18	394	» Constantino Bardón Beltrán	Folliso	14	6 1
321		» José Balboa González	Arnadelo	23	6 11	395	» Marcos del Arbol Gutiérrez	Urdiales	14	6 1
322		» Juan A. Hurtado González	Vegamán	23	4 16	396	» Félix Mallo Fernández	Barrio de la Puente	14	6 1
323		» Francisco García Aguado	Villameca	23	3 27	397	» Frollán Alvarez Fernández	Arianza	14	6 1
324		» Ramón Abián Andrés	Llamas	22	6 12	398	» Juan Gutiérrez Cañas	Santa Ojea	14	5 25
325		» José González Hurtado	Villasbariego	22	6 12	399	» Serafín Yáñez González	Faro	14	5 25
326		» Juan Centeno Villanueva	Villecha	22	2 25	400	» Anselmo Panizo Morán	Forfría	14	5 23
327		» Gervasio Blanco González	Veilla	22	2 16	401	» Ramón Fernández Miguélez	Villanuava de Jantar	14	5 21
328		» Francisco J. Alvarez	Caljejo	22	2 16	402	» Florencio Alvarez González	Sabugo	14	5 16
329		» Felipe M. rán Rodríguez	Casares	22	2 13	403	» Máximo Carrera Conde	Santa María del Río	14	5 11
330		» Francisco Gómez Crespo	Balboa	22	2 13	404	» Ramiro López Alvarez	Susate	14	4 25
331		» Félix Reyero Herrero	Calzadilla	22	2 12	405	» Santiago del Palacio Martínez	Andiñuela	14	4 15
332		» Laureano Fuentes Gago	Quintana de Raneros	22	2 10	406	» Benito Muñoz Fernández	San Cibrían	14	4 11
333		» Manuel García Fernández	Castriello de Cabrera	22	2 5	407	» Claudio Alvarez Alvarez	Villadecanes	14	4 9
334		» Ganadio del Río Rodríguez	Riego de Ambroz	22	2 1	408	» Esteban Alfonso A'onso	La Cuesta	14	4 3
335		» Faustino Fernández García	Caladilla	22	2 1	409	» Gaspar N. Villán Láz.	Fontanos	14	4 3
336		» Eulogio Balbuena Alonso	Salamón	22	2 1	410	» Francisco A. Lera González	Santa Colomba	14	4 1
337		» Juan Manuel Fernández	Tremor de Arriba	22	2 1	411	» Jerónimo Granja A. varez	Cabeza de Campo	14	4 1
338		» Celestino F. González	Tolibia de Arriba	22	2 1	412	» Juan A'onso Martínez	Chana de Somoza	14	4 1
339		» Gaspar Bello Santín	Pradela	22	2 1	413	» Manuel López Casado	Campanaraya	14	3 23
340		» Imelino Sancho Rodríguez	Mata de la Riva	22	2 1	414	» Felipe García Fuertes	Villagaría	14	3 22
341		» Aureliano Díez González	Valdeteja	22	2 1	415	» Eduardo García Martínez	Villar del Monte	14	3 14
342		» Juan Fernández Tejerina	Santibáñez de Rueda	22	2 1	416	» Emilio Pedrero Cabalero	León	14	3 1
343		» Etlas Rubio Liegas	Palacio de Torio	22	1 19	417	» Baldomero Alvarez Alvarez	Onamio	14	1 22
344		» Maximino Fernández García	Grándoso	21	11 5	418	» Evaristo Rubio Rubio	Torretillo	14	1 22
345		» Manuel Felipe Rubio García	San Esteban del Toral	21	6 9	419	» José García Fernández	Valseco	14	1 19
346		» Alejo Alvarez Alvarez	Villacabiel	21	3 4	420	» Cesáreo Rodríguez Alonso	Liegos	14	1 11
347		» Patricio González Fernández	Pelgoso de la Ribera	21	3 4	421	» Manuel García Fernández	Santa Cruz del Sil	14	1 1
348		» José Crespo Robles	Armunia	21	2 27	422	» Celestino Rguez. Gutiérrez	Rodiezmo	14	1 1
349		» Toribio Redondo de Lera	Barbones	21	2 26	423	» Francisco Vega	Pradilla	13	11 27
350		» Antonio Llamazares Fierro	Carbayal de Rueda	21	2 21	424	» Marcos Mateos Toral	San Adrián	13	11 26
351		» Cosme Arias Ordoñez	Valdevida	21	2 20	425	» Gregorio Rubio Rubio	Posada de Omaña	13	10 22
352		» Eusebio Alonso López	Boñar	21	2 19	426	» Marcos Alvarez García	Villaviciosa	13	9 13
353		» Victoriano González Valtuille	Cortiguera	21	2 14	427	» José Alvarez Merayo	Vitoria	13	7 25
354		» Leandro Martínez	Villaviciosa	20	11 14	428	» Gregorio González Ferrera	Palacio	13	7 21
355		» Mariano Rodríguez	Palacio	20	11 11	429	» Manuel García García	Paradela del Río	13	7 18
356		» Leandro Bardón Suárez	San Feliz de Lavanderos	20	11 6	430	» Simón García Palacio	Tremor y Cereza	13	7 16
357		» Albino Martínez Fernández	Corniero	20	11 2	431	» Antonio Otero Ramón	Argayo	13	7 8
358		» Lucio Fernández Fernández	Arcadueja	20	11 1	432	» José Bayón González	Pardeval	13	7 7
359		» Victorino Alvarez Alvarez	Manzaneda	20	11 1	433	» Angel Sánchez Mendoza	Luengos	13	7 5
360		» Agapito Gil Cuasta	El Burgo-Ranero	20	7 23	434	» Anselmo González Fralio	Sotillo	13	7 5
361		» Quintín C. Llamazares	Cerezales	20	7 15	435	» Domingo González Alvarez	Sobredo	13	7 1
362		» Gregorio García Alvarez	Villargusán	20	6 18	436	» Francisco Suárez García	Oleros	13	6 28
363		» Justo Arias González	Colle	20	5 5	437	» Felipe Alvarez Valle	Yebrá	13	6 27
364		» Damián Fernández Escuredo	Vega de Yerea	20	3 16	438	» Teodoro Fdez. Robles	Santa Lucía	13	6 18
365		» Patricio Díez González	Villapodambre	20	2 1	439	» Ramón Peláez González	Villimer	13	6 8
366		» Luis Herrero Carbajal	Villamol	20	2 1	440	» Nemesio Alvarez Porras	Molinaseca	13	5 21
367		» José María Calzón González	Marzán	20	1 18	441	» Ebadío Cuenillas Alvarez	Quintanilla	13	5 10
368		» Salvador López Robles	Santibáñez de Porma	19	11 28	442	» Acisclo Cañón Roldán	Villamoros	13	3 10
369		» Raimundo Díez Alvarez	Vidanes	19	11 20	443	» Nicolás Fernández Fernández	Besande	13	2 15
370		» José García Alvarez	Odolla	19	8 16	444	» Juan Cordero Bouza	Rodríguez	13	1 29
371		» Simón Martínez García	Robledo de la Valduerna	19	8 6	445	» Tomás Alvarez Suárez	Portilla de Luna	13	1 12
372		» Carlos García García	Toral de los Vados	19	8 1	446	» Juan Miguélez Martínez	San Feliz de la Vega	13	1 4
373		» Domingo García García	Vega de Valcarce	19	6 17	447	» Mariano Castaño Fernández	Ballo	13	1 4
374		» Marcelo Díez Fernández	Santovenia	19	5 5	448	» Narciso Vallinas García	Ucedo	13	1 4
375		» Santos Alvarez Fernández	Cirujales	19	4 8	449	» Nicolás F. Fuertes Martínez	Manzilla del Páramo	13	1 4
376		» Santiago García Abella	Villarbón	19	4 4	450	» Tomás Serrano Robles	Sacos	13	1 4
377		» Bibiano Santiago Simón	Piedrasalvas	19	3 18	451	» Luis Lama Mouiz	Pobladura	13	1 2
378		» Gregorio Martínez Fierro	Chozas de Arriba	19	2 21	452	» José Martínez Alegre	Mozóniga	13	1 1
379		» Cecilio Calzada Rubio	Villablino	19	1 17	453	» Ricardo González González	Castro de la Lomba	13	1 25
380		» Manuel Pérez Gutiérrez	Jorilla	18	11 17	454	» Toribio Ferruelo Poñán	Santa Marina	13	1 1
						455	» Manuel Oviedo Gómez	Lomba	12	10 1
						456	» Ventura Rubio Rubio	Vegapugin	12	9 29
						457	» Pedro González Osorio	Murias de Ponjos	12	9 14
						458	» Francisco Fernández Alvarez	Torrestó	12	9 11
						459	» Nicasio Fernández García	La Omeñuela	12	9 9
						460	» Quintín García García	Pinoleda	12	9 1
						461	» Gregorio González Sáiz	Riocastrillo	12	7 23

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 50, correspondiente al día 10 de Mayo actual.

(Se continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Abril de 1915:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad Años	Profesión
531	6 de Abril de 1915	Fidel Robles	Vegas del Condado	39	Labrador
532	7	Eduardo Cañón Rodríguez	San Vicente	44	Idem
533	7	Francisco Díez Suárez	Selga	42	Idem
534	7	Isidro Martínez García	Riello	40	Carpintero
535	9	Segundo González	Villanueva	42	Sacerdote
536	9	Felipe Fernández Rodríguez	Mata de Curueño	61	Labrador
537	9	León Presa Presa	Quintañilla de Yuso	50	Idem
538	10	Máximo Álvarez	Puente de Domingo Flórez	54	Zapatero
539	12	Agustín Cordero	Boñar	48	Industrial
540	12	Paulino Granja	Friera	35	Jornalero
541	13	Donato Alonso Vega	Redipollos	44	Labrador
542	16	Donato Arias Suárez	Riello	28	Carpintero
543	17	Jesús Rubies Viejo	Vegas del Condado	32	Labrador
544	19	Macario Fuertes	La Pola de Gordón	35	Jornalero
545	19	Constantino Suárez	Santa María de Ordán	52	Sacerdote
546	20	Demetrio Bejo	Santa Lucía	54	Empleado
547	20	Juan Tejerina	Huelde	38	Jornalero
548	20	Luciano Fernández	Idem	54	Labrador
549	20	Lorenzo Morán	Lillo	46	Idem
550	20	Isidoro García González	Argovejo	30	Jornalero
551	21	Genaro Gil	Boñar	51	Labrador
552	22	Antonio Franco Rodríguez	Argovejo	20	Jornalero
553	22	Antonio Revuelta	Boñar	41	Idem
554	22	Eusebio Alonso	Idem	45	Maestro
555	23	Pedro González	Idem	48	Capitán
556	24	Ceciliano del Pozo	Vegamián	56	Practicante
557	24	Tomás Rodríguez	Canales	59	Labrador
558	24	Manuel Rodríguez	Idem	38	Industrial
559	24	Segundo Álvarez	Trubano	39	Labrador
560	27	Mariano Castaño	Baillo	52	Maestro
561	28	Narciso Sierra	Vegamián	38	Idem
562	28	Federico Castañón	La Louilla	40	Idem
563	28	José Espinosa	Vegamián	50	Idem
564	28	Valentín Sandoval	Vegas del Condado	29	Jornalero
565	29	Pedro Méndez	Idem	28	Electricista
566	30	Bías Sierra	Pardavé	58	Propietario
567	30	Alonso Villar	Robles	38	Secretario
568	30	Fernando González	Idem	48	Labrador
569	30	Teodoro Sánchez	Vegamián	18	Jornalero
570	30	José González	Castrocontrigo	32	Labrador
571	30	Enrique Villa	Cabrera	35	Jornalero

Lo que se hace público con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1907.

León 3 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1915

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886:

Capítulos	Cantidades	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	5.245	81
2.º Policía de Seguridad.	4.411	52
3.º Policía urbana y rural.	8.831	32
4.º Instrucción pública.	965	»
5.º Beneficencia.	4.478	44
6.º Obras públicas.	3.595	65
7.º Corrección pública.	1.510	06
8.º Montes.	»	»
9.º Cargas.	31.525	60
10.º Obras de nueva construcción.	13.215	40
11.º Imprevistos.	159	»
12.º Resultas.	»	»
Total.	71.937	80

León á 27 de Abril de 1915.—El Contador, Constantino F.-Corugedo. La distribución de fondos que antecede, fué aprobada por la excelentísima Corporación en sesión de 28 de Abril de 1915: certifico.—León á 28

de Abril de 1915.—El Secretario, José Datas Prieto.—V.º B.º: El Alcalde G.ª Lomas.

Don Constantino F.-Corugedo y Alonso, Doctor en Derecho, Abogado de los ilustres Colegios de Oviedo, Cáceres y León; del Cuerpo de Contadores de Fondos provinciales y municipales, por oposición, y Contador de los del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos es copia, á la letra, de la original que queda archivada en esta Contaduría de mi cargo. Y para que conste, y surta los oportunos efectos, expido la presente, con la debida referencia, en León á 30 de Abril de 1915.—Constantino F.-Corugedo.—V.º B.º: El Alcalde, Mirón.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 80 pesetas, consignadas en presupuesto, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamañán 9 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Benito Marcos.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, para el año de 1916, presentarán sus relaciones de altas y bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, y reintegradas aquéllas con un timbre móvil de 10 céntimos; sin cuyos requisitos, y transcurrido el plazo señalado, no serán admitidas.

Murias de Paredes 9 de Mayo de

1915.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Desde esta fecha, y por quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, las cuentas rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año de 1914, para oír las reclamaciones que se crean justas.

Valdepolo 6 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Confeccionadas las cuentas municipales de este distrito, rendidas por el Depositario de los fondos municipales del mismo, D. Agustín San Juan Benavides, bajo la administración del señor Alcalde, D. Juan Rubio Esteban, correspondientes al año de 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que purdan ser examinadas por los vecinos del mismo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Cebrones del Río 6 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Juan Rubio.

Alcaldía constitucional de Caacabelos

En el día de hoy y se ha presentado en esta Alcaldía, Guillermo Castañe, vecino de San Pedro Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, manifestando que en el día de ayer le ha desaparecido de esta villa, un macho de las siguientes señas:

De un año, alzada 1.525 metros, próximamente, pelo negro largo, con el hocico rojo y al principio de la cola, pelada.

Se ruega á la Guardia civil proceda á su busca y captura, y caso ser hallado sea entregado á su dueño.

Caacabelos 4 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Jiménez.

JUZGADOS

Prosper López (José), natural de Getafe, de estado soltero, profesión carpintero, de 28 años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en León, procesado por estafa de una máquina Singer, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para constituirse en prisión acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

La Vecilla 6 de Mayo de 1915.—Emilio Gómez.

Don Bernardino González García, Juez municipal de Vegarizna (León).

Hago saber: Que para hacer pago á D. Leopoldo Llamas, vecino de Villar, de trescientas cincuenta pesetas, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de la deudora D.^a Nicomora Bardón, vecina que fué de Villar, hoy de ignorado paradero, las fincas siguientes:

1.^a Una casa, en término del pueblo de Villar, al sítio del Otero, cabida de dos áreas, cubierta con paja, compuesta de cuatro oficinas,

cocina alta, cuadra, pajar y corral descubiertos; linda frente, plazuela del Otero; derecha, callejuela del palomar; izquierda, calle; espaldas, finca de Atlano Beltrán, vecino de Villar; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.^a Otra casa, en el mismo pueblo, y sítio de la calle Grande y calleja, en tres porciones, compuesta de cuatro oficinas, cubierta con paja, portal, cocina, cuarto alto y bajo y corral descubiertos; linda frente, unión de las dos calles; derecha entrando, la primera calleja, y los demás con otras de Constantino Bardón; izquierda, calle, y espaldas, otra de Sixto González, vecinos de Villar; tasada en trescientas pesetas.

3.^a Un prado, término de Villar, sítio de «Tejudoño», cabida seis áreas; linda N. y E., otra de Aquilino García, vecino de Villar, y S. y O., «el Jido»; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Una tierra, el mismo término, y sítio de la Mora, cabida de tres áreas; linda N., otra de Aniceto García; E., otra de Eduardo Álvarez; S., otra de Sixto González, y O., otra de Constantino Bardón, vecinos de Villar; tasada en cuarenta pesetas.

5.^a Una tierra, al mismo término, y sítio de las «pozuelas», cabida de treinta y seis áreas; linda N., otra de Sixto González y Eduardo Álvarez; E., otra de Ricardo García, domiciliados en Madrid; S., otra de Adrián García, y O., otra de Florentino Suárez, vecinos de Villar; tasada en cien pesetas.

6.^a Otra tierra, al mismo término, y sítio de Valdemarín, cabida de diechocho áreas; linda N., otra de Terriblo Calzón, vecino de Villar; E., otra de Eulogio García, vecino de Marzán; S., otra de Florentino Suárez, y O., otra de Leopoldo Llamas, vecino de Villar; tasada en sesenta pesetas.

7.^a Otra tierra, al mismo término, y sítio del «cervillo», cabida de tres áreas; linda N., otra de Benigno del Puerto; E., otra de Jerónimo Fideles; S., «el Jido», y O., otra de Heliodoro Fernández; los primeros vecinos de Villar, y el último de Curjelos; tasada en quince pesetas.

8.^a Otra tierra, al mismo término, y sítio de la «calleja grande», cabida de tres áreas; linda N., «el Jido»; E., otra de Benigno del Puerto; S., otra de Juan García, y O., otra de Atlano Beltrán, vecinos de Villar; tasada en veinticinco pesetas.

9.^a Otra tierra, al mismo término, y sítio, cabida de tres áreas; linda E., otra de Adilano García, vecino de Villar; N., S. y O., «el Jido»; tasada en quince pesetas.

10. La era, al mismo término, y sítio del «cañal», cabida una área; linda N., otra de Florentino Suárez; E. y S., otra de Terriblo Calzón, vecinos de Villar, y O., «cañal»; tasada en cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidos del actual, á las catorce, en el local de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni licitador que no consigné en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no existen títulos al nombre de la deudora, por lo que el rematante se conformará con certificación del acta de remate.

Dado en Vegarizna á cuatro de Mayo de mil novecientos quince.—

El Juez, Bernardino González.—Por su mandado, Justo F. Flórez.

Don Juan López Álvarez, Juez municipal de Cebrones del Río.

Hago saber: Que en el juicio seguido en rebeldía de que he go se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cebrones del Río, á veintuno de Abril de mil novecientos quince; D. Juan López Álvarez, Juez municipal de este distrito, acompañado de los señores Adjuntos D. Manuel Casasola López y D. Avelino Fernández Crespo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, entre partes: como demandante, Juan López de la Fuente, mayor de edad, casado, propietario, vecino de San Juan de Torres, y como demandado, Andrés Aljja de la Fuente, de la misma vecindad;

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al demandado, á que luego que sea firme esta sentencia, pague al demandante la suma que le reclama, además el diez por ciento de interés desde el vencimiento del documento de crédito y al reintegro de la obligación y multa; con imposición de las costas y gastos de este juicio. Así por esta nuestra sentencia definitiva, que se notificará con arreglo al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan López.—Manuel Casasola.—Avelino Fernández.—Rubricados.»

La sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, firmo el presente en Cebrones del Río, á primero de Mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Juan López.—Ante mí, Santos Monje.

Don Juan López Álvarez, Juez municipal de Cebrones del Río.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cebrones del Río, á veintuno de Abril de mil novecientos quince; D. Juan López Álvarez, Juez municipal de este distrito, acompañado de los señores Adjuntos D. Manuel Casasola López y D. Avelino Fernández Crespo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, entre partes: de la una, como demandante, D. Francisco Nietal Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de La Bañeza, representando á D. Bernardo Carracedo Martínez, de la misma vecindad, y como demandado, Andrés Aljja de la Fuente, vecino de San Juan de Torres, y dió hoy juicio se ha seguido en rebeldía;

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al demandado, á que luego que sea firme esta sentencia, pague al demandante la suma que en la demanda se reclama, con más el interés legal desde su vencimiento hasta que se haga efectivo el pago; con imposición de costas, gastos y dietas, según se halla obligado, y al reintegro de la obli-

gación y multa. Así por esta nuestra sentencia definitiva, que se notificará con arreglo al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan López.—Avelino Fernández.—Manuel Casasola.—Rubricados.»

La sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, firmo el presente en Cebrones del Río, á cuatro de Mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Juan López.—Ante mí, Santos Monje.

ANUNCIOS OFICIALES

Quintanilla Vaca (Felipe), hijo de Manuel y de Josefina, natural de Villaharta, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1,590 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de la Infantería de Burgos, núm. 38, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 4 de Mayo de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Cuevas Díez (Atanasi), hijo de Luciano y de Petra, natural de Boca de Huérgano, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1,560 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 33, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 5 de Mayo de 1915.—Francisco S. de Castilla.

García Chamorro (José), hijo de Nicolás y de María, natural de Sañudo, Ayuntamiento de Marillas de Paredes, provincia de León, estado soltero, profesión viviente, de 22 años de edad, y de 1,635 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Marillas de Paredes, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 5 de Mayo de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Imprenta de la Diputación provincial